



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
INSTALACIÓN O REPOSICIÓN DE MEDIDOR NO DOMÉSTICO.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Instalación o sustitución de aparato medidor.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	ODAPAS/DUND/03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Art. 45 fracción III de La Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, Art. 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y sus municipios Conforme a lo dispuesto por el Organismo.		
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se detecta la falla de un medidor o si el usuario tiene un servicio con cuota fija y decide adquirir un aparato medidor.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza una inspección para validar funcionamiento de un medidor.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Contar con un contrato activo con el Organismo. 2. Pagar por dicho servicio.	Si SI	No aplica No aplica	Art. 45 fracción III de La Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, Art. 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y sus municipios
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
3. Contar con un contrato activo con el Organismo. 4. Pagar por dicho servicio.	Si SI	No aplica No aplica	Art. 45 fracción III de La Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, Art. 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y sus municipios
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Contar con un contrato activo con el Organismo. 2. Pagar por dicho servicio.	Si SI	No aplica No aplica	Art. 45 fracción III de La Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, Art. 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y sus municipios
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Se solicita el reemplazo de un medidor o la adquisición del mismo al detectar posible falla en la marcación de consumos.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles		

COSTO	Aparato medidor \$6632.00 Derechos de instalación o sustitución \$1407.72		FUNDAMENTO JURÍDICO		Art. 45 fracción III de La Ley del Agua del Estado de México y sus Municipios, Art. 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y sus municipios Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo del Organismo.
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
	X	X	X	No aplica	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	En Oficinas centrales del Organismo Operador (Conjunto Urbano Los Héroes Tecamac).				
OTRAS ALTERNATIVAS	Sede Hueyotenco: Calle Quetzalcóatl s/n, Col. Hueyotenco https://maps.app.goo.gl/SZXcnwzh5VRfbWi26 Sede Ojo de Agua: Calle Misiones mz-15 Col. Ojo de Agua. https://maps.app.goo.gl/8F23kd98qSgGAXoV7 Sede Villa del Real: Calle Castelo Blanco mz-9 Col. Villa del Real 4ta Sección https://maps.app.goo.gl/MR2YeSuyoqc6SFWG6 Sede Real Granada: Calle Aljibes Col. Real Granada Tercera Etapa https://maps.app.goo.gl/p9qifGvQB5nQypHx7				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
No aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Una vez cubierto el costo se programa la colocación o el remplazo del aparato medidor.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecamac			Dirección de Recaudación y Atención a usuarios		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. Fidel Zamora Ramírez				
DOMICILIO					
CALLE	Mariano Escobedo, Sector 41, Mz 132.			NO. INT. Y EXT.:	Lote 1
COLONIA	Conjunto Urbano los Héroes Tecamac		MUNICIPIO	Tecamac	
C.P.	55763	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 7:00 hrs a 18:00 hrs. Sábados de 9:00 hrs a 13:00 hrs		
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:		
(55)	13135815	No aplica	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Unidad Administrativa Quetzalcóatl, Sede Villa del Real, Sede Ojo de Agua y Sede Real Granada.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	Calle Quetzalcóatl s/n, Col. Hueyotenco. Calle Misiones mz-15 Col. Ojo de Agua. Calle Castelo Blanco mz-9 Col. Villa del Real 4ta Sección. Calle Aljibes Col. Real Granada Tercera Etapa			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	Hueyotenco, Ojo de Agua, Villa del Real y Real Granada		MUNICIPIO	Tecamac	
C.P.	55749 55770 55749 55743	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 18:00 hrs. Sábados de 9:00 hrs a 13:00 hrs		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	13135815	No aplica	No aplica		



FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué tengo que cambiar mi medidor?
RESPUESTA:	Cuando se detecta alguna falla ya sea que deje de marcar consumo o marque demás, es necesario realizar el cambio.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario solicitarlo de manera presencial?
RESPUESTA:	Sí, ya que se genera un pase de caja para cubrir su costo.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Lo tiene que solicitar el titular del inmueble?
RESPUESTA:	No, el servicio lo puede solicitar alguien más cuando sea cambio, si es solicitud por primera vez quien solicite debe presentar carta poder debidamente requisitada, ya que sería un cambio de tarifa.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:  LIC. ERIC SANTILLÁN RODRÍGUEZ DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y ATENCIÓN A USUARIOS	VISTO BUENO:  C. FIDEL ZAMORA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/02/2026.
---	---	---